

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria número 11 de Palma de Mallorca al profesorado que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Confirmar al resto del profesorado en los respectivos destinos definitivos que vienen desempeñando en el Instituto de Bachillerato «Francesç de Borja Moll», de Palma de Mallorca.

Tercero.—La adscripción del profesorado al que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.—La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1994-1995.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 28 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Profesorado que queda destinado definitivamente en el Instituto de Enseñanza Secundaria número 11 de Palma de Mallorca

Apellidos y nombre: Font Gelabert, M. Antonia. Especialidad: Lengua Balear. Documento nacional de identidad: 42.987.582.

Apellidos y nombre: García Gracia, M. Pilar. Especialidad: Lengua y Literatura. Documento nacional de identidad: 25.426.184.

Apellidos y nombre: Clar Martínez, Juana. Especialidad: Física y Química. Documento nacional de identidad: 78.196.518.

15894 *ORDEN de 10 de junio de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Soria, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Soria, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Politécnico» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Soria, antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15895 *RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso número 1.463/1992, interpuesto por doña María del Pilar Castellanos Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.463/1992, interpuesto por doña María del Pilar Castellanos Fernández, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en 17 de marzo de 1994, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido estimar el recurso contencioso-

administrativo interpuesto por doña María del Pilar Castellanos Fernández, en su propio nombre y derecho, contra la resolución desestimatoria presunta, por silencio del recurso de reposición formulado ante el Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, contra anterior acuerdo del propio organismo de fecha 21 de octubre de 1992, habiendo sido parte el Abogado del Estado, acuerdo que se anula y deja sin efecto por no ser ajustado a Derecho y en su lugar se declara el derecho de la recurrente a continuar prestando servicios como interina, integrándola en la lista de interinos para el curso 1992-1993, con todos los efectos administrativos que de ello se deriven, sin hacer un especial pronunciamiento en costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 30 de mayo de 1994 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación del fallo para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15896 *RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/320/94, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Antonio Ramos Jimeno, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 1994, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15897 *RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/256/94 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por «Automáticos del Manzanares, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1993, desestimatorio de la reclamación de indemnización por lesión patrimonial derivada de la adaptación de máquinas recreativas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se per-

sonen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15898 *RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/693/93, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Antonio Agúndez Fernández, contra desestimación presunta por silencio administrativo de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

15899 *RESOLUCION de 6 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 6 de julio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,508	130,770
1 ECU	158,268	158,584
1 marco alemán	82,836	83,002
1 franco francés	24,124	24,172
1 libra esterlina	201,570	201,974
100 liras italianas	8,307	8,323
100 francos belgas y luxemburgueses	400,794	401,596
1 florín holandés	73,821	73,969
1 corona danesa	21,063	21,105
1 libra irlandesa	199,521	199,921
100 escudos portugueses	80,331	80,491
100 dracmas griegas	54,986	55,096
1 dólar canadiense	94,128	94,316
1 franco suizo	98,646	98,844
100 yenes japoneses	133,009	133,275
1 corona sueca	16,589	16,623
1 corona noruega	18,898	18,936
1 marco finlandés	25,026	25,076
1 chelín austríaco	11,776	11,800
1 dólar australiano	94,840	95,030
1 dólar neozelandés	77,718	77,874

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

15900 *RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen determinados errores producidos en el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 26 de mayo de 1994 sobre límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio de 1994 el acuerdo de 26 de mayo de 1994 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por la que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1994-95, se ha detectado la existencia de diferentes errores, que es preciso corregir.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Secretaría General del Consejo de Universidades ha resuelto efectuar las siguientes correcciones:

Universidad de Valladolid:

En la página 17847, en la titulación de Ingeniero en Informática, en la columna Total de plazas, debe figurar «70», y en la columna de Distrito Compartido, donde dice: «0», debe decir: «3».

En la página 17848 debe añadirse la titulación Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera, en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB San Pedro Regalado de Valladolid, con un Total de plazas ofertadas de «70», y en Distrito Compartido «3».

En la página 17848, en la enseñanza de Trabajo Social, en la columna Total de plazas, donde dice: «98», debe decir: «89».

Universidad Autónoma de Barcelona:

En la página 17852, titulación de Veterinaria, en la columna Total de plazas, donde dice: «210», debe decir: «200».

Universidad de Barcelona:

En la página 17852, en la titulación de Administración y Dirección de Empresas, en el Centro Docente de Enseñanza Superior Abad Oliba, en la columna Total de plazas, donde dice: «140», debe decir: «130».

En la página 17853, titulación Geografía, en la columna Total de plazas, donde dice: «360», debe decir: «260».

En la misma página, titulación Matemáticas, en la columna Total de plazas, donde dice: «315», debe decir: «310».

Universidad de Alcalá de Henares:

En la página 17864, donde dice: «código 42.205 Maestro: Especialidad Educación Musical», debe decir: «código 42.207 Maestro: Especialidad Audición y Lenguaje».

Universidad Jaume I de Castellón:

En la página 17872, debe añadirse «Administración y Dirección de Empresas (2.º ciclo) con un total de plazas de 25».

Universidad del País Vasco:

En la página 17876, titulación Economía, en la columna Total de plazas, donde dice: «375», debe decir: «320».

En la misma página, titulación de Administración y Dirección de Empresas (L), en la columna Total de plazas, donde dice: «625», debe decir: «530».

Universidad Nacional de Educación a Distancia:

En la página 17877, donde dice: «Administración y Dirección de Empresas», debe decir: «Ciencias Empresariales»; donde dice: «Ciencias Políticas y de la Administración», debe decir: «Ciencias Políticas»; donde dice: «Economía», debe decir: «Ciencias Económicas», donde dice: «Filología Hispánica», debe decir: «Filología Española», y donde dice: «Pedagogía», debe decir: «Ciencias de la Educación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.